

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al propietario de la parcela 1a, del macizo 1 E, de la Sección K, de la ciudad de Ushuaia, a la ocupación parcial de la ochava que limita dicha parcela, ubicada en la intersección de las calles Gobernador Trejo Noel y la avenida Leandro N. Alem, hasta su superficie de 5,27 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º estará condicionado a que la superficie construida que invade la vía pública, quede sujeta a la demolición al momento de modificar las condiciones de la actual construcción, lo que deberá estar explícitamente indicado en el plano de empadronamiento de las construcciones existentes.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a convalidar los tramites inherentes al uso permitido para la zona, las nuevas obras a implementar en la parcela y las habilitaciones que pudieran otorgarse.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

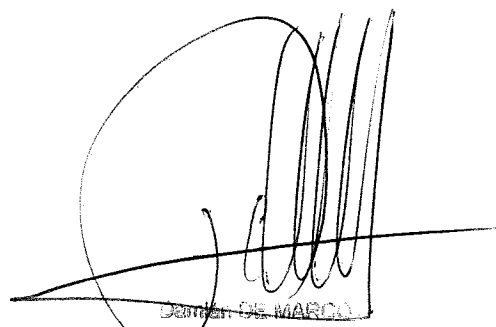
ORDENANZA MUNICIPAL N°

**3710**

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17/03/2010.-

im

  
C.P. Alberto Abel ARAUX  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
DAMIÁN DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA